



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

2/2013-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas, del día **veintisiete de febrero de dos mil trece**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Antonio Gila Gila, con la asistencia de los concejales: don Jesús María Esteban Lainez, don Carmelo Jiménez Hernández, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, doña María José Elizondo Urtasun, doña María Aranzazu Gamba García, don Luís María Pla Larramendi, don José Manuel Romeo Alvarez, don Patxi Xabier Goñi Martínez, don Patxi Leuza García, don Cesar de Luis Murugarren, doña María Angeles Morillo García, don Ander Andoni Oroz Casimiro, don Aritz Ayesa Blanco, don Javier Ayensa Aizpun y doña Ana Cristina Sada Urabayen.

Excusó su asistencia don Miguel Martínez-Falero Pascual.

Actuó de Secretaria Dña. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 30 de enero de 2013.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuída con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día treinta de enero de dos mil trece. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 16/13 a 54/13) dictadas desde el último Pleno.

“La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

3. Aprobación inicial Modificación presupuestaria número 2013-01.

El Sr. Presidente expone que la propuesta de acuerdo ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda. La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

No hay intervenciones.

Sometida la propuesta a votación queda aprobada por unanimidad.

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación presupuestaria a introducir en el Presupuesto prorrogado vigente, al objeto de añadir un **crédito extraordinario**, para

atender el pago pendiente del justiprecio por la expropiación de los locales de la Escuela Infantil.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente,

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2013-01 del Presupuesto prorrogado vigente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

ESTADO DE GASTOS, Capítulo 6-Inversiones reales, 240.000,00 euros.

ESTADO DE INGRESOS, Capítulo 8-Activos financieros, 240.000,00 euros.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la mencionada Ley Foral."

4. Aprobación inicial de la Modificación del Artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

El Sr. Presidente expone que la propuesta de acuerdo ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda. La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

Se producen las siguientes intervenciones:

ANDER OROZ: El grupo municipal de BILDU se va a abstener a la hora de votar esta modificación del artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Tráfico porque va dirigida a evitar que se utilice la vía pública y determinados lugares por parte de empresas para la publicidad o exhibición de vehículos en venta (empresas de compra venta que se dedican a ese negocio se supone) y pensamos que hay muchos particulares que no tienen por qué ser paganos de esa circunstancia porque circulen con un cartelito de venta de su coche sin más intención que la de venderlo de particular a particular y cuando lo haya estacionado en la puerta de su casa se pueda encontrar con una multa por ello. En la puerta de casa o en la puerta de un supermercado cuando haya ido a realizar una compra y los agentes municipales de guardia interpreten que está allí como lugar de exhibición del vehículo para su venta. Se podría quizás haber acotado más la redacción de la ordenanza delimitando un tiempo de estacionamiento del vehículo a partir del cual se pueda interpretar que está allí con fines publicitarios.

PATXI XABIER GOÑI: Por nuestra parte decir que quizás se tenía que haber incluido un punto contemplando la exención de los vecinos del municipio en el supuesto de la venta de particular a particular, entendemos que podría mejorarse la redacción sino, nos vamos a abstener.

KOLDO PLA: Estaba claro cual es la idea y la ordenanza, simplemente dábamos por hecho que no había dudas sobre la aplicación. Es evidente que un usuario que en su coche deja un cartel supongo que no será el objetivo de la imposición de la sanción. Nosotros si que la vamos a aprobar, creemos que está bien que se contemple la posibilidad, esperemos que se aplique como se debe aplicar. En el caso de que suscite problemas nos plantearíamos la revisión de nuevo de la ordenanza.

PRESIDENTE: Lo que no tiene sentido y todos coincidimos es en el espíritu que tiene y desde luego lo vamos a utilizar con sentido común.

Sometida la propuesta a votación queda aprobada por 9 votos a favor, 0 votos en contra y 7 abstenciones.

"Visto expediente de modificación del Art. 58 de la Ordenanza Municipal de Tráfico.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Teis:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

De conformidad con lo establecido en el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Modificar, inicialmente, el Artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 58. *Queda totalmente prohibido el estacionamiento:*

- a) *En los lugares donde los prohíba las correspondientes señales.*
- b) *Donde se encuentre prohibida la parada.*
- c) *En doble fila en cualquier supuesto.*
- d) *En las zonas señalizadas para carga y descarga, dentro de la limitación temporal.*
- e) *En los vados, total o parcialmente.*
- f) *Junto a los contenedores de basura, impidiendo o dificultando su recogida.*
- g) *En un aparcamiento público, impidiendo o dificultando la salida de un vehículo bien estacionado.*
- h) *En las calles urbanizadas que carezcan de aceras.*
- i) *En las zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.*
- j) *En medio de la calzada.*
- k) *En las zonas reservadas para estacionamiento de vehículos de servicio público y del Ayuntamiento de Ansoain.*
- l) *En los lugares habilitados por la autoridad Municipal como de estacionamiento con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando colocado el distintivo se mantenga estacionado el vehículo en exceso sobre el tiempo máximo autorizado por la Ordenanza Municipal.*
- m) *En las reservas de espacio debidamente señalizadas.*
- n) *Cuando el vehículo permanezca estacionado en la vía pública para su venta o alquiler, con fines fundamentalmente publicitarios, para efectuar actividades ilícitas como venta ambulante no autorizada o para su reparación no puntual.*

2º.- Someter esta modificación a información pública por espacio de treinta días, previa publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

3º.- Determinar que, en aplicación de lo establecido en el Artículo 325. 1. c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que en el período de información pública no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones."

5. Aprobación Adhesión a la "Asociación Red de Teatros de Navarra".

El Sr. Presidente expone que la propuesta de acuerdo ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura. La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

Se producen las siguientes intervenciones:

ANDER OROZ: BILDU vamos a votar favorablemente a la adhesión de este Ayuntamiento a la Asociación Red de Teatros de Navarra porque pensamos que puede tener algunos aspectos positivos para la programación cultural que se ofrece desde el Ayuntamiento y, en ese sentido, parece mejor estar dentro que fuera de la citada asociación. Eso sí, matizaremos sobre los estatutos que se aprueban junto a la adhesión que no estamos de acuerdo en la sola promoción de una oferta de artes escénicas profesional, que es lo que recogen esos estatutos sin nombrar ni tener en cuenta, por ejemplo, la promoción de nuestra

cultura o del teatro aficionado que se hace en nuestro territorio a través de muchos grupos que funcionan regularmente y hacen trabajos serios que por ser aficionado no están exentos de calidad y buen hacer. Por lo tanto, pensamos que esta adhesión nos puede traer alguna ventaja en un área concreta de la cultura como la profesionalizada, pero seguimos y seguiremos apostando desde este grupo municipal por un modelo cultural y una oferta cultural que se aleje del mero consumismo como espectador o espectadora y sea también, entre otras muchas cosas, participativa, popular, euskaldun, soporte del teatro aficionado y reflejo de la creatividad de las personas al margen de los circuitos profesionales. Por lo tanto, votamos favorablemente a esta adhesión porque, a pesar de sus limitaciones, alguna ventaja nos ofrece y sobre todo, no nos aleja de la posibilidad de ofertar y promover desde aquí ese otro modelo cultural al que hacemos referencia.

KOLDO PLA: Yo tengo alguna duda sobre el peligro de una gran infraestructura que sea más de lo necesario, pero considero es necesario que se funcione en red y sobre este hecho en sí estoy de acuerdo.

MARIA ARANZAZU BIURRUN: Quiero comentar que es el técnico municipal junto con otros técnicos quien ha estado trabajando sobre esta propuesta de estatutos de la red y decir que el informe es favorable por entender que optimiza nuestro propio servicio de cultura y, como ya se ha comentado, favorece las inercias entre los diferentes entes asociados para mejorar en la calidad de los programas, para buscar presupuestos más competitivos de los diferentes espectáculos y también para poder organizar cursos escénicos. Por otro lado, decir también que es, al final, una asociación de Ayuntamientos que esperemos tenga un recorrido. No se pretende crear una infraestructura, solamente se habla en los estatutos de una secretaría técnica que dirigirá la propia red de teatros, la asamblea y una persona técnica que será la trabajadora en coordinación con los diferentes técnicos de los Ayuntamientos y que, además, será financiada por el propio Gobierno de Navarra. Lo que si se manifestó en la comisión, en la que estábamos todos de acuerdo, que la red de teatros es una vía de financiación de lo que son los diferentes programas dentro del ámbito de la cultura y si bien es cierto que ahí se esta haciendo una referencia al mundo profesional eso no es óbice para que luego cada Ayuntamiento pueda apostar, como de hecho Ansoáin lo está haciendo desde siempre, por la combinación de teatros de carácter más profesional con otros de carácter más casero por así decirlo. Esa es la idea, ya hay otras líneas como es el programa de arte y cultura que si contempla ese teatro no profesional.

PRESIDENTE: Tengo que reconocer que esta alcaldía en los distintos grupos de trabajo que se han creado en la Federación Navarra de Municipios y Concejos con los técnicos y alcaldes ha sido un poco reacio también a constituir esta estructura porque, compartiendo la opinión con el técnico, vemos que no tenía demasiado sentido crear una estructura para repartir, dicho de alguna manera, una subvención de cuatrocientos mil euros que es lo que habrá en estos presupuestos y que nos va a costar ya, siendo muy ahorradores, unos cincuenta y tres mil euros. No obstante, vemos que es interesante estar dentro y que no ponemos quedarnos al margen de esta red. Por lo tanto, coincidimos con todos, tiene sus cosas buenas pero también nuestra pequeña diferencia de criterio.

Sometida la propuesta a votación queda aprobada por unanimidad.

“Visto Informe del Coordinador Cultural y atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura.

SE ACUERDA:

- 1º.- Adherirse este Ayuntamiento a la ‘Asociación Red de Teatros de Navarra’.
- 2º.- Aprobar los estatutos de la ‘Asociación Red de Teatros de Navarra’.
- 3º.- Dar traslado de este Acuerdo de adhesión a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.”

6. Moción del grupo municipal BILDU sobre la CAN.

Aritz Ayesa lee el texto íntegro de la moción.

Ander Oroz realiza la defensa de la misma: Todas y todos conocemos a estas alturas las dudas más que razonables que existen sobre todo el proceso de desaparición progresiva de Caja Navarra como entidad financiera ahora absorbida por Caixa Bank. Sabemos de una gestión que se podría catalogar de nefasta por parte de sus responsables. Pongamos como ejemplo un informe de Analistas financieros internacionales encargado por la propia entidad que hace una estimación de que la caja tendría que haber reconocido 326 millones de euros en pérdidas por afloramiento de parte de los activos tóxicos de la entidad debido a los cambios normativos decretados en 2012 por el gobierno español. Sabemos por informaciones



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

de prensa del pago de dietas ocultas cuyo cobro ha sido reconocido por personas que ocupan o han ocupado puestos importantes en el ejecutivo navarro. Sabemos de los regalos en forma de relojes de 16.000 euros que se realizaron en su día a determinadas personas del órgano de gobierno de la CAN. Sabemos de una oficina abierta en Washington sin licencia para operar y un precio de alquiler fastuoso. Sabemos de la compra de sillas para despachos y sala de reuniones valoradas entre 3.000 y 5.000 euros cada una de ellas, sabemos de perfumes exclusivos para la entidad encargados a diseñadores exclusivos, de viajes exclusivos en avión privado a París en hoteles y restaurantes de lujo y viajes en helicóptero, 20 helicópteros alquilados, para determinadas personas. Sabemos de una salida a bolsa de la entidad que ahora está siendo investigada por la audiencia nacional española. Sabemos que Caja Navarra pasó de valer 1.200 millones de euros en 2009 a tener un valor de 180 millones de euros en 2012. Todo eso lo sabemos, pero queremos saber también, aunque ya lo intuyamos, quienes son los responsables y las responsables de todo esto que hoy sabemos y de que Caja Navarra sea hoy una entidad financiera desaparecida como tal y absorbida por Caixa Bank por un valor absolutamente ridículo y demostrativo de la devaluación progresiva a la que la gestión de los diferentes responsables de ello han sometido a la entidad. La pasada comparecencia de su exdirector Enrique Goñi en sede parlamentaria no ha servido, a nuestro juicio, para aclarar tantas dudas como existen y mucho menos para la asunción de responsabilidad alguna por parte de nadie, ni siquiera de él mismo. Por lo tanto, sigue siendo necesario seguir investigando para aclarar todas las dudas y exigir las responsabilidades que sean necesario exigir y para ello es absolutamente necesaria la creación de una comisión de investigación en el Parlamento. Porque en una comisión de investigación, entre otras cosas, se tiene acceso a la documentación sobre la que representantes públicos han tomado decisiones y además, en ella también tienen que comparecer todas las personas que han tenido responsabilidades de uno u otro tipo en Caja Navarra. Y por lo tanto, y por todo ello, estamos convencidas de que puede ser un instrumento válido para conocer y depurar esas responsabilidades. Responsabilidades sobre las decisiones que se tomaron y que, repetimos, las tomaron representantes públicos, miembros del Gobierno de Navarra, que también deberían dar explicaciones, como son el señor Miguel Sanz, la señora Yolanda Barcina y el exconsejero de economía Álvaro Miranda, por ejemplo. Por todo ello entendemos necesario que también desde las instituciones municipales presionemos en el sentido de la creación de esa comisión de investigación y animemos a aquellos grupos políticos parlamentarios que todavía se niegan a su creación a que hagan causa común con el resto de la oposición en ese objetivo. De otra manera, se hace un flaco favor a la transparencia política y a la responsabilidad parlamentaria.

Intervenciones:

KOLDO PLA: Nosotros tanto aquí como en vía parlamentaria apoyamos la creación de esta comisión. La verdad es que nos duele esas reticencias que hay en algunos sectores para dejar las cosas claras y hay que criticarlo y hay que decirles que vale de impunidades. Por otro lado, detrás de esto lo que hay es que lo que estamos haciendo es hacer desaparecer un instrumento que era vital para la economía de Navarra, es un daño irreparable el que se ha hecho.

MARIA ARANZAZU BIURRUN: Nosotros vamos a apoyar la moción presentada. La ciudadanía así nos lo está pidiendo y nosotros los diferentes grupos somos un instrumento para esa ciudadanía, creemos que la apertura de una comisión de investigación ayudaría a dar esa respuesta y sería complementaria con el informe que ya el Partido Socialista por resolución congresual tiene que solicitar a la Cámara de Comptos y, así lo dijo el Presidente de la Cámara de Comptos, los informes serían complementarios, en ningún caso serían excluyentes, de esta manera con ambos se podrían depurar las responsabilidades políticas en el tema, puesto que consideramos, obviamente, que otro tipo de responsabilidades serán los Juzgados los que deberán depurarlas. En ese sentido nuestro apoyo a la constitución de una comisión de investigación de la CAN. Nosotros en los ámbitos de nuestra organización así lo hemos hecho saber de manera reiterada y en esa línea seguimos trabajando.

CESAR DE LUIS: Miguel Sanz Sesma, Yolanda Barcina Angulo, Álvaro Miranda Simavilla, Enrique Maya Miranda, Roberto Jiménez Alli, Javier Iturbe Ecay, José Antonio Asiáin Ayala, Juan Cruz Alli Aranguren.

Cito estos nombres, podría citar muchos más y lo hago para recordarles que en el mes de marzo del 2011 se aprobó la ley de transparencia que tiene como uno de sus pilares "la necesaria transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía" y que un informe de los servicios jurídicos de la cámara foral del

año 2005 cita que aquellos con doble condición de miembros del Gobierno y caja "deberían facilitar la información que dispongan y tienen la obligación política de responder en sede parlamentaria".

Por lo citado y por que creemos en ello apoyaremos la moción ya que toda la ciudadanía Navarra, independientemente del color político reclama responsabilidades y exige transparencia, desea saber como es posible que en el plazo de los últimos tres años en el proceso de formación de Banca Cívica y posterior integración a Caixa bank se hayan dilapidado mil millones de euros en los que el mayor instrumento financiero de la Comunidad Foral como era nuestra Caja ha pasado de valer 1200 millones de euros a tan solo 200.

Consideramos que esta pérdida patrimonial de todas las navarras no se puede achacar a la crisis ni a los mercados sino que el mayor porcentaje se debe a la mala gestión de Enrique Goñi y José Antonio Asiáin con la venia del consejo de administración, gestión que la podríamos definir como despilfarro, coches blindados de 400.000 euros, fastuosos e insultantes viajes comerciales, sueldos millonarios, generosas prejubilaciones, desmedidas expansiones comerciales, relojes, jugosas dietas que se repartían en el Consejo de Administración, las famosas dietas ocultas y ocultadas que se repartían en la Permanente de la Junta de fundadores de la CAN Miguel Sanz, Yolanda Barcina, Álvaro Miranda, Enrique Maya y Roberto Jiménez, dietas de 1700 € por sesión que todavía no han explicado cuantas veces se han reunido y donde están las actas de esas sesiones de trabajo.

Cómo ya he dicho apoyamos la moción, así mismo agradecemos y nos solidarizamos con los militantes del PSN que han impulsado una campaña de recogida de firmas entre sus bases para pedir a su ejecutiva que apoyen la creación de dicha comisión.

PRESIDENTE: Yo en este tema quiero apuntar que, tal como ha dicho nuestra portavoz, es evidente que nosotros la vamos a apoyar. No creo que suponga ninguna sorpresa que desde el Grupo Socialista de Ansoáin se apoye esta propuesta, porque lo hemos dicho repetidamente es una demanda social que nos está pidiendo la ciudadanía y a ellos nos debemos. Es también una demanda de la propia agrupación de este municipio y es una demanda del grupo municipal y lo hemos expresado en órganos internos. Por convencimiento y por coherencia, no podría ser de otra manera, también apoyamos la solicitud de creación de esta comisión.

Sometida a votación la moción queda aprobada por unanimidad.

"El 3 de agosto de 2012, con la integración de Banca Cívica en Caixabank, se culminaba el proceso de desmantelamiento de la entidad financiera pública de Navarra más importante de la historia y que ha sido motor financiero del desarrollo en Navarra durante años.

Con la absorción de facto que supone la operación, Navarra pierde el control sobre una herramienta financiera imprescindible para hacer frente a tiempos de escasez de crédito e incertidumbre económica en general.

Paralelamente a este proceso de desaparición de autonomía decisoria, se constata la no asunción de responsabilidad alguna por parte de ninguna de las personas que ha ostentado cargos de responsabilidad política y directiva en la entidad.

Además, tras los conocidos escándalos, en los que personas que ocupan o han ocupado puestos importantes en el Gobierno de Navarra, han reconocido cobrar dietas ocultas sacadas a la luz por medios de comunicación o han sido denunciados por graves irregularidades realizadas durante su gestión profesional en Caja Navarra, la sociedad Navarra necesita más que nunca que todo este proceso lamentable se esclarezca.

Por todo ello y por la obligación como representantes políticos de defender la dignidad del pueblo al que representamos, el Grupo Municipal de BILDU ANTZOAIN, presenta la siguiente moción para su aprobación por el Pleno Municipal:

1- El Ayuntamiento de Antsoain, insta al Parlamento de Navarra a que, de manera urgente, facilite la creación de una Comisión de Investigación para que la sociedad Navarra conozca lo sucedido en la CAN y en la que se esclarezcan todas las responsabilidades políticas o de otro tipo, que han llevado a la ruina y posterior desaparición de Caja Navarra.

2- Esta resolución se enviará al Gobierno de Navarra, y se dará a conocer a la población mediante los medios habituales."

7. Moción del grupo municipal BILDU sobre doctrina Parot.

Aritz Ayesa lee el texto íntegro de la moción.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansosain@ansosain.es

Ander Oroz realiza la defensa de la misma: En la defensa de la moción que presentamos contra la doctrina 197/2006 diremos en primer lugar que esa doctrina aprobada en el 2006 por el tribunal supremo español por la que se aplican las redenciones correspondientes a las presas y presos vascos juzgados conforme al antiguo código penal al total de la condena impuesta en lugar de al máximo de 30 años a cumplir es, a nuestro juicio, una enorme aberración jurídica que confunde el papel democrático que corresponde a un supuesto estado de derecho con el ejercicio de la venganza en la persecución de determinados delitos por los que determinadas personas, en este caso, presas y presos vascos están cumpliendo condenas en cárceles del estado español.

Utilizando el lenguaje propio de quienes se autocalifican en el estado español como defensores del estado de derecho que dicen representar, ese alargamiento artificial de las penas impuestas y metido con calzador en el ordenamiento jurídico no debería ser aceptado por alguien que se denomine a si mismo demócrata y defensor del estado de derecho.

Pero ni siquiera una resolución del tribunal de derechos humanos de Estrasburgo dictada por unanimidad de los miembros del tribunal que considera que esa doctrina vulnera derechos fundamentales de las personas, ni siquiera eso es admitido por un estado empeñado en seguir vulnerando derechos como el de la presa Inés del Río a salir de prisión en tanto en cuanto una sentencia como esta, por afectar a la libertad, es ejecutable de inmediato, aunque el fallo sea recurrible.

Y eso es lo que ha hecho el estado español, recurrir la sentencia que tanto le disgusta sin excarcelar a la persona afectada y utilizando como argumento principal para el recurso algo tan exento de carga jurídica como que la supresión de la llamada doctrina Parot tendría una enorme repercusión en la política penitenciaria española y que adelantaría la excarcelación de alrededor de 80 de los, y leo textualmente, mayores terroristas y más peligrosos delincuentes.

Es decir, lo que viene a argumentar el Gobierno español ante Estrasburgo es que no me hagas cumplir la sentencia que no quiero sacarlos a la calle aunque les corresponda porque son malos malísimas. Se olvida el estado español, deliberadamente además, de que la acción judicial no se puede encaminar nunca hacia actuaciones justicieras y vengativas, que son más graves todavía por venir de un supuesto estado de derecho.

Por eso, es extremadamente grave la postura del ejecutivo español del PP cuando ningunea una resolución europea adoptada por unanimidad y se empeña en no cumplir sentencias contra sus actuaciones, que afectan a derechos fundamentales de las personas, independientemente de que estén presas o pertenezcan a un determinado colectivo.

Para nosotras y nosotros, además de la dinámica social de movilizaciones puesta en marcha, es absolutamente necesario que no solo digamos que estamos por otra política penitenciaria, la que afecta a la dispersión, a la puesta en libertad de los presos y presas enfermas y al alargamiento de las condenas por la vía de la doctrina rechazada por el tribunal de Estrasburgo, sino que nos posicionemos activamente en contra. También en el ámbito municipal. Por eso, hoy aquí esta moción es una buena ocasión para ello.

Intervenciones:

PATXI XABIER GOÑI: Nosotros vamos a votar a favor de esta moción porque además entendemos que es una doctrina "ad doc", se hizo específicamente para determinados presos y no para el conjunto de presos del estado. Reiteramos, los derechos fundamentales de la libertad y de la seguridad con para todas las personas y si acatamos una resolución del tribunal que sea para todos.

KOLDO PLA: Esta ley va más allá de los presos y presas vascas, habla del terrorismo. El punto dos no añade nada, no haría falta. Estamos planteando que la situación merece un esfuerzo para que haya una resolución de un conflicto que se ha alargado ya, venimos apoyando desde hace muchísimos años la defensa de los derechos humanos. Nosotros aprobamos la moción pero vemos que es interesante la exigencia del cumplimiento de derechos y que tengamos la visión de futuro de cerrar las heridas y dar algunos pasos que también faltan.

ANDER OROZ: Replica a Koldo Pla. Agradezco el apoyo que el grupo Izquierda-Ezkerra va a dar a esta moción. Quiero matizar que cuando presentamos esta moción en Junta de Portavoces ya dijimos que estaba abierta a cualquier tipo de aportación a la misma por parte del resto de grupos para llegar a un consenso en su redacción. Tendrá que reconocer el Sr. Koldo Pla que se ha recorrido un camino por parte de este grupo municipal, que no se podrá hablar de inmovilismo por la parte que nos corresponde y que a día de hoy el inmovilismo se encuentra en el Estado Español y de determinados grupos políticos que todos

conocemos. Con lo cual, duele también escuchar esos reproches y referencias a tiempos pasados, como si aquí nadie hubiera recorrido un camino, que se ha recorrido y no se podrá negar y a partir de ahí yo no voy a comentar unas declaraciones que en este momento y en este Pleno no le encuentro encaje con la moción que estamos presentando, por cuanto la moción se cife a unos derechos concretos de un colectivo concreto y una resolución concreta de un Tribunal de Estrasburgo y si queremos ir más allá podemos hacerlo, realmente no lo entiendo.

MARIA ARANZAZU BIURRUN: Por nuestra parte vamos a votar en contra de la propuesta presentada y acataremos, como no podría ser de otra manera, lo que dicte el recurso que se ha planteado ante el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo. Coincidimos con algunas de las cosas que se han dicho aquí por parte de Koldo Pla. Parece que ha transcurrido muchísimo tiempo desde la banda terrorista ETA y no es así. Se habla de un caso concreto y a mí me hubiera gustado que se recogiese también porque esta muchacha Inés del Río estaba en la cárcel, para tener la historia completa de toda su actuación ya que fue condenada a más de 3.800 años de prisión por 23 asesinatos y 57 intentos de asesinato y eso, pues, encajarlo va a llevar su tiempo, pues esta señora podría salir de la cárcel en función de cuando resuelva el Tribunal de Estrasburgo y las víctimas no van a volver; por tanto, yo creo que esto también hay que digerirlo. Si es cierto que se han dado pasos importantes por parte de Bildu y ahora de Sortu, son pasos favorables pero todavía queda mucho camino por andar.

ANDER OROZ: Replica a María Aranzazu Biurrún. Dices que se han dado pasos adelante pero que quedan muchos por andar. El hecho de reconocer todos los derechos para todas las personas no queda solamente en que determinadas personas que hicieron en su día o dejaron de hacer porque eso es un discurso bastante peligroso. Es decir, la apelación a la que determinadas personas que están encarceladas han hecho o han dejado de hacer o al sufrimiento de los familiares de las personas asesinadas no solo puede llevarnos a este inmovilismo en base a lo que han realizado, puede llevar también a la solicitud de la pena de muerte por ejemplo o pueden llevar en base a eso a pretender justificar la tortura por ejemplo, es un discurso muy peligroso y yo entiendo que ese discurso a día de hoy está obsoleto ya, está caduco. Se trata de dar pasos, hay que ir más allá y más allá solamente no es quedarse anclado sino intentar que la resolución de este conflicto, que hay que dejar claro que todavía está sin resolver y que hay cuestiones pendientes que todavía están sobre la mesa, requiere valentía de pasos audaces y no de inmovilismo.

MARIA ARANZAZU BIURRUN: Es un tema que daría para mucho, yo creo que para adelantar y movernos para adelante tenemos que reconocer todo lo que se ha hecho. Había quien tenía la opción de luchar políticamente por sus ideales y optó por la lucha armada y eso tiene unas consecuencias, que cuando te pillan lo pagas en la cárcel. En ningún sentido voy a justificar la pena de muerte ni lo que son las torturas, yo creo que hay que reconocer el daño que se ha hecho y todos sabemos, lamentablemente perfiles de víctimas tenemos de todos los tipos, de todas las profesiones y reconocer el daño causado es lo que nos va a permitir avanzar. Lo que no podemos hacer, porque ETA haya dejado de matar por diversas circunstancias, se borre de un plumazo todo lo demás.

PATXI XABIER GOÑI: Cuando se habla de terrorismo parece que solo ha existido un terrorismo. Aquí se está poniendo toda la maquinaria del estado a funcionar para intentar echar para atrás una resolución del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo, nada más y nada menos por unanimidad y tienes paseando por la calle al Sr. Rodríguez Galindo, Rafael Vera....y ahí no se pone la maquinaria del estado de derecho a funcionar, para que a esa gente se le pueda aplicar la misma Doctrina Parot. Yo creo que cuando hablamos de terrorismo, el terrorismo engloba a todo, no solo una parte.

ANDER OROZ: Yo simplemente voy a terminar con unas palabras que no son mías, ni de este grupo municipal, ni de este grupo político. Son de Bonifacio de la Cuadra en un escrito de opinión en el País el 28 de julio de 2012 que dice: "el estado de derecho en su tarea de proteger a los ciudadanos (y ciudadanas, añadido yo), castigar a los delincuentes y garantizar a todos y todas la Justicia no incluye en su cometido la venganza, el odio u otros atajos impropios de un poder democrático", nada más.

PRESIDENTE: Nosotros acataremos, como ha dicho nuestra portavoz, lo que diga el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo.

Sometida a votación la moción queda aprobada por 9 votos a favor; 7 votos en contra y 0 abstenciones.

"En 2006, el Tribunal Supremo Español aprobó una doctrina consistente en aplicar las redenciones correspondientes a las presas y presos juzgados según el antiguo código penal a la condena total impuesta, en lugar de aplicarlas al máximo de 30 años a cumplir establecido por dicho código. Esto es, el código penal de 1973 establecía en 30 años el límite máximo de años



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

para el cumplimiento de una condena, y por medio de las redenciones era posible reducir el número de años a cumplir en prisión. La aplicación de las redenciones establecía automáticamente en 15 años la condena a cumplir, y además existía la posibilidad de obtener más redenciones por medio de estudios u otras actividades, disminuyendo el tiempo a cumplir en prisión.

En 1995 y 2003 el código penal sufrió diferentes modificaciones. Todas ellas perseguían fundamentalmente el endurecimiento de las medidas contra las y los presos vascos, reduciendo con excepciones los derechos que asistían a las personas recluidas en prisión. En el 95 el límite máximo de años para el cumplimiento de una condena se estableció en 30, 25 y 20 años, desapareciendo las redenciones. Finalmente, en 2003 se amplió el límite para el cumplimiento de una condena a 40 años.

Las medidas establecidas por el nuevo código penal no son retroactivas, esto es, no pueden ser aplicadas en contra de personas enjuiciadas con anterioridad, por lo que queda claro que el Tribunal Supremo manipuló la doctrina en cuestión para alargar la condena a los y las presas vascas que estaban a punto de salir a la calle.

Desde entonces hasta ahora, la doctrina ha sido aplicada a un total de 83 presas y presos vascos. De ellos y ellas un total de 12 han salido a la calle tras cumplir el alargamiento de condena motivado por la doctrina, una vez cumplida la condena establecida en su momento. Hoy en día, un total de 67 personas presas continúan en las cárceles a consecuencia de la aplicación de la mencionada doctrina. De ellas y ellos 54 se encuentran cumpliendo un alargamiento de condena, y a otros 13 les ha sido aplicada la doctrina antes de cumplir la condena que les fue impuesta en su día. Otros 4 están en la calle, pero les ha sido aplicada la doctrina.

Mediante la aplicación de la doctrina en cuestión, los presos y presas vascas son sometidas a una condena de por vida. Las consecuencias son muy crueles, y son 95 las personas que han cumplido penas de prisión superiores a los 20 años. Hoy en día 29 presas y presos llevan más de 25 años en prisión. Se trata de una medida que vulnera todos los derechos básicos fundamentales. Está comprobado que permanecer más de 20 años en prisión provoca daños físicos y psicológicos irreparables.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL SOBRE LA DOCTRINA 197/2006

En 2012, el Tribunal Constitucional español ha resuelto los recursos contra la doctrina puesta en vigor en 2006, apoyando la aplicación de la doctrina. En su resolución no ofrece ninguna explicación sobre el fondo de la doctrina, argumentando que corresponde a los tribunales la posibilidad de modificar el criterio.

El Tribunal Constitucional ha resuelto 47 casos (otros 20 se encuentran pendientes de resolución). De ellos 3 no han sido admitidos a trámite, 22 han sido admitidos a trámite, y en otros 3 ha sido admitido el recurso de amparo, gracias a lo cual esos tres presos han sido excarcelados. Otros 19 casos han sido denegados.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE DERECHOS HUMANOS DE ESTRASBURGO

A pesar de todo, el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo, en referencia al caso de la presa vasca Inés del Río, resolvió en julio de 2012 que la doctrina 197/2006 no es legal y vulnera los derechos fundamentales. La resolución fue aprobada por UNANIMIDAD.

El tribunal, por medio de esta resolución, considera que la doctrina vulnera los derechos fundamentales para la libertad y la seguridad, y considera asimismo ilegal la prolongación de la

pena impuesta. Resuelve asimismo la liberación inmediata de la presa Inés del Río, y una reparación de 30.000 por daños morales.

La resolución no se limita al caso de Inés, ya que analiza también el fondo de la doctrina, considerándolo igualmente ilegal. Ello abre las puertas a una definitiva derogación de la doctrina, siendo esa una decisión que, formalmente, corresponde al gobierno de España.

De cualquier manera, la resolución relativa a Inés del Río es VINCULANTE, ya que el artículo 46 de la Convención de Derechos Humanos de Europa obliga al ESTADO A ACEPTAR LAS RESOLUCIONES DE LA CORTE.

El Estado Español ha interpuesto un recurso. Ese recurso será revisado el próximo 20 de marzo por el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo. Al obligar a permanecer en la cárcel a Inés del Río durante ese periodo, el estado español está vulnerando la ley una vez más.

El hecho de que un estado no acepte una resolución del Tribunal de Estrasburgo constituye un escándalo político y jurídico de gran magnitud. La actitud mostrada ante este tema por el gobierno español pone de manifiesto la aplicación de leyes y medios excepcionales contra las presas y presos vascos, vulnerando sus derechos, los de sus familiares y pasando por encima de la normativa internacional de derechos humanos.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Antsoain ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Tras la resolución adoptada por unanimidad por el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo en julio de 2012, en el sentido de que la doctrina 197/2006, conocida como doctrina Parot, es ilegal y vulnera los derechos fundamentales, este Ayuntamiento solicita su derogación inmediata. Por lo tanto, y en aplicación de la legislación internacional en materia de derechos humanos, solicitamos la inmediata puesta en libertad de todos los presos y presas vascas a los que se haya aplicado la doctrina 197/2006.

2.- Euskal Herria vive un momento esperanzador, propicio para dar una solución al conflicto, por lo que este Ayuntamiento exige la inmediata derogación de las leyes de excepción contra las y los presos vascos.

3.- En ese sentido, hemos decidido transmitir el contenido de la resolución a la ciudadanía en general y al Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, señor Nils Muiznieks."

8. Moción del grupo municipal Izquierda-Ezkerra sobre creación de censo de bienes de la iglesia Católica y resto de confesiones religiosas.

Koldo Pla lee el texto íntegro y realiza la defensa de la moción exponiendo los motivos que considera adecuados en apoyo de la misma.

Intervenciones:

ANDER OROZ: Simplemente anunciar nuestro voto a favor de la moción, estamos totalmente de acuerdo con el contenido de la moción y con la defensa que ha realizado Koldo Pla. Nosotros añadiríamos que está claro que no se trata de castigar a las instituciones religiosas, quizá habría que interpretar que los que estamos castigados es el resto de ciudadanos y ciudadanas que no tenemos este privilegio y no tenemos porque tenerlo. No se trata de ir contra la iglesia sino de ir a favor de la igualdad, de la no discriminación, como dice muy bien la moción.

PATXI LEUZA: Nosotros también vamos a aprobar la moción. La verdad es que siempre ha sido una vieja aspiración, mfa personalmente y a la vez de la candidatura anterior, no salió por otras circunstancias pero bueno.

Primero vamos a dejar una cosa clara, nosotros, este grupo municipal, no vamos contra nadie, eso está clarísimo, no vamos absolutamente contra nadie, ni contra los sentimientos de las personas. Nosotros creemos que estamos hablando de un privilegio hasta pasado de moda, algo que viene a raíz de acuerdos con el Vaticano, que desde mi punto de vista son insostenibles en los tiempos actuales y, además, desde un punto de vista religioso, que es el espíritu de la cristiandad, que es la solidaridad, me parece muy poco solidario en estos momentos tener un privilegio como éste, porque ese dinero va a beneficiar a los entes locales y a todos los ciudadanos que en este momento están muy necesitados. Yo no voy a entrar en problemas que tenga la iglesia, es evidente que no pasa por sus mejores momentos, es algo que está en crisis, que desde luego creo que tomar decisiones como ésta me va a dar más credibilidad de la que tiene en este momento. Nosotros en una palabra no vemos porque todavía en el siglo XXI que la iglesia tiene que seguir con este privilegio que le exige de pagar este impuesto.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

JESUS MARIA ESTEBAN: Nosotros vamos a apoyar esta iniciativa. Yo como miembro activo que soy de la iglesia, desde los grupos de base estamos ya pidiendo hace muchísimo tiempo que estos privilegios se deroguen, que la iglesia cumpla con sus obligaciones fiscales. Este concejal ha dado muestras, en ocasiones diferentes, de que ha tomado iniciativas, luego no han prosperado, para que la iglesia en los aspectos que corresponda pague todo aquello que consideramos tiene que pagar. Por lo tanto, nosotros ningún reparo sino todo lo contrario, la iglesia como todo ente tiene que cotizar, tiene que colaborar, tiene que acogerse a todos los derechos que las demás entidades tiene pero privilegios ninguno y eso lo pedimos desde aquí y en otros aspectos desde los grupos de base también, totalmente convencidos.

KOLDO PLA: Cuando sale este tema en la prensa sale a la palestra el tema de caritas. La verdad que caritas recibe ayudas del conjunto de la ciudadanía que no tiene que ver con la iglesia, también hay miles de asociaciones que colaboran socialmente y no tienen exenciones.

ARITZ AYESA: Quería aportar un dato como ejemplo práctico. En la Junta de Gobierno Local de 19 de septiembre se aprobó la exención del ICIO de la iglesia por el acuerdo con la Santa Sede por la licencia de obras de la fachada, cuyo presupuesto de ejecución material era de 44.439 euros y que al tipo del 5% suponía 2.221 euros.

Sometida a votación la moción queda aprobada por unanimidad.

“El pasado 31 de Enero de 2013, el Parlamento de Navarra aprobó un cambio en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra en el que, entre otras cuestiones, modifica el apartado D) del artículo 136, por el que los bienes de la Iglesia estaban exentos de pagar la contribución urbana.

En la nueva redacción se dice que estarán exentos los bienes de la Iglesia Católica y las asociaciones no católicas legalmente reconocidas, con las que se establezcan los acuerdos de cooperación a que se refiere el artículo 16 de la Constitución, *‘siempre y cuando estén destinados al culto’*.

Esto significa que aquellos bienes no destinados al culto de las diferentes confesiones religiosas, deben pagar la contribución urbana a partir de su publicación en el B.O.N.

Conviene señalar que, recientemente, el juzgado contencioso-administrativo número 2 de Ourense ha dictado una sentencia firme que obliga a la Diócesis Orensana a pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles (el equivalente a la Contribución Urbana en Navarra) por cuatro fincas urbanizables en el Ayuntamiento de Allariz, que no pueden acogerse a ninguno de los casos de exención de ese impuesto.

Según el acuerdo con la Santa Sede, al que se acoge la argumentación del juzgado de Ourense, están exentos de la Contribución Territorial Urbana los templos y capillas dedicadas al culto y edificios anexos, las residencias de obispos, canónigos y sacerdotes, locales de oficinas parroquiales y de la curia diocesana, seminarios para la formación del clero y universidades eclesiásticas y edificios destinados a conventos de órdenes religiosas y semejantes.

A nuestro juicio, es una cuestión de justicia que todas las personas y entidades tengan los mismos derechos y obligaciones ante la ley, por tanto ni entendemos ni compartimos que las Confesiones Religiosas tengan que estar exentas del pago de determinados impuestos.

En una situación económica como la que atravesamos actualmente, todavía se entiende menos que determinadas entidades tengan una serie de privilegios fiscales, por cuanto es obligación de todos contribuir de igual manera en función de nuestras posibilidades al sostenimiento de los servicios públicos del Estado de Bienestar, especialmente aquellos más sociales como la Sanidad, la Educación y los Servicios Sociales.

Queremos dejar patente que con esta iniciativa no se pretende castigar a las entidades religiosas, sino simplemente avanzar hacia la igualdad ante la ley y la no discriminación.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin acuerda:

1. Realizar un censo de bienes de la Iglesia Católica y resto de confesiones religiosas, y proceder a girar el cobro de la contribución urbana de dichos bienes, al amparo de la nueva legislación Navarra al respecto.
2. Si fuese necesario, se procederá a modificar las ordenanzas fiscales municipales para adaptarlas a la nueva Ley Foral de Haciendas Locales.”

9. Mociones de urgencia.

No se presentan

10. Conocimiento de la renuncia al cargo de concejal presentada por D. José Manuel Romeo Alvarez.

Toma la palabra José Manuel Romeo Alvarez y dice: Agradezco a todos por el trato que se me ha dado en este Ayuntamiento, por el trabajo que hemos realizado juntos, en especial quiero agradecer a Koldo con el cual he trabajado muy a gusto y del que he aprendido mucho y desearle lo mejor a quien me va a sustituir Javier, desde este mismo momento me pongo a disposición desde Izquierda-Ezkerra para seguir trabajando para Ansoáin.

Intervenciones:

ANDER OROZ: De parte del grupo municipal de Bıldı, a pesar de todas las diferencias que hayamos podido haber tenido, desearle lo mejor y dar la bienvenida al nuevo concejal y desearle la mejor de la suerte en su labor.

PATXI XABIER GOÑI: Por nuestra parte buen viaje, que te vaya bien en tu nueva trayectoria.

PRESIDENTE: Con el agradecimiento de todos, suerte en el nuevo cometido y con la bienvenida del que le va a sustituir.

“Visto el escrito presentado en fecha 22 de febrero de 2013 por el concejal D. José Manuel Romeo Alvarez, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 11 de junio de 2011, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por la Coalición Izquierda-Ezkerra, en la que ocupaba el puesto núm. 2 y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. José Manuel Romeo Álvarez a su condición de concejal del Ayuntamiento de Ansoáin y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D. José Javier Elizari Castrillo, que ocupa el puesto núm. 8 en la lista electoral de la Coalición Izquierda-Ezkerra en las elecciones locales del año 2011 (por renunciar a tomar posesión los que ocupaban los puestos núm. 3, 4, 5, 6 y 7).”

11. Ruegos y preguntas.

ANDER OROZ: En la aprobación de los presupuestos del año pasado se quedó encima de la mesa la aprobación de la plantilla orgánica en base a que no se había llevado adelante el estudio sobre los perfiles lingüísticos y visto que tiene que tratarse esa cuestión en breve, en los presupuestos en concreto, pregunto como está ese estudio de los perfiles lingüísticos.

ALCALDE: Sobre el nivel de los perfiles lingüísticos hay un informe desde el Servicio de Euskera que todos lo conocen y se tratará junto con los presupuestos y la plantilla y lo que hay que hacer es empezar ya con los distintos grupos.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

KOLDO PLA: Pregunta si sabemos si vamos a contar hasta el final del proceso del presupuesto con el Interventor.

PRESIDENTE: El Interventor se jubila el día 31 de marzo, por lo tanto en la elaboración y explicación seguramente, no se si le dará tiempo a estar en el Pleno de aprobación de los presupuestos, ya ha mostrado su disposición a estar con el nuevo Interventor el tiempo que haga falta.

PATXI LEUZA: Pregunta sobre la contratación del nuevo Interventor.

PRESIDENTE: Es un proceso que está realizando el Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento se acogerá a las listas que va a confeccionar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

